



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

**JUVENTUD**

**FOD.A.APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2019-2020.**

La Concejalía de Juventud, convoca 19 Becas-colaboración con una dotación de 300 euros cada una destinadas a alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional así como matriculados en la UPCT.

El objeto de las Becas es la de acercar la información de interés juvenil allí donde los jóvenes se concentran y que sean los propios jóvenes los que participen directamente en la transmisión de la misma.

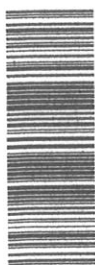
El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía de cualquier persona, pero en el caso de los jóvenes mas aún ya que se encuentran

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

*1/8*

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EKILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FECHARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELJON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



en una etapa en la que toman decisiones que afectan a su futuro. El que los jóvenes de Cartagena tengan un buen nivel de información, es avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores y colectivos que conforman nuestra sociedad.

Con cada nueva edición, este Programa se afianza más en los Centros, la figura del Corresponsal es mas conocida entre los alumnos veteranos y es mas fácil llegar a los que se incorporan por primera vez.

En los Institutos y en la Universidad la presencia del Corresponsal y sus Paneles de Información con las noticias y servicios de interés juvenil está cada vez mas arraigada y la particular manera en la que se les enseña a difundirla es el sello inconfundible de los Corresponsales.

Por tanto se justifica la necesidad de que dicha convocatoria siga desarrollándose durante cada curso escolar, y se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe las bases de la nueva convocatoria para el Curso 2019-2020 así como el compromiso de gasto según propuesta de la Concejalía de Hacienda para el ejercicio 2020 por un importe de 5.700 euros de la partida correspondiente al presupuesto asignado a premios, becas y pensiones de estudio e investigación de esta Concejalía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, a 10 de Julio 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal,

### **BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARTAGENA Y UPCT PARA EL CURSO 2019/2020.**

#### **PRIMERA .-Justificación**

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, convoca 19 Becas de Colaboración para la atención de Puntos de Información Juvenil (en adelante PIJ) dependientes del Informajoven en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional del municipio de Cartagena así como para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las Becas para Corresponsales Juveniles tendrán como finalidad promover y apoyar las acciones que propicien acercar la información sobre actividades y recursos de interés juvenil allí donde se concentran un gran número de jóvenes.

La figura del **corresponsal juvenil** es una pieza clave para la difusión de la información del en los Centros de estudios. Estos jóvenes son los que permiten una

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

2/8

Firmado electrónicamente por:

- (REBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FEDEATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: KANUEL ANTONIO PADIN SITCIA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



conexión directa entre el lugar donde está ubicado el PIJ y el Informajoven, en un camino de doble dirección, acercan la información a los compañeros y proporcionan a los Servicios de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

Si tenemos en cuenta que los jóvenes prefieren y dan más credibilidad a las informaciones que reciben a través de sus amigos y compañeros, el Corresponsal se convierte en una pieza clave en el proceso de circulación de la información.

A los jóvenes seleccionados, el Informajoven les impartirá un curso de formación para que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios. Durante el curso escolar se les realizará un seguimiento continuo para apoyarles en la realización de sus tareas.

### **SEGUNDA.-Calendarización y cuantía de la beca-colaboración**

La Concejalía de Juventud convoca un máximo de 19 Becas- colaboración para la atención de un PIJ en los centros de enseñanza indicados para el curso 2019-2020. La Beca comprenderá el periodo lectivo del alumno (Octubre – Junio).

Se establece una beca de 300 euros a repartir de forma proporcional entre los miembros que conformen el equipo de alumnos seleccionados.

El pago de la Beca se realizará dentro del ejercicio presupuestario 2020 y se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta de la que el alumno será titular o autorizado una vez finalizado el Curso Escolar.

Los Corresponsales no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Cartagena.

### **TERCERA .- Funciones de los corresponsales de los Puntos de Información Juvenil (PIJ)**

Las funciones y obligaciones que deben realizarse en los PIJ, deberán efectuarse en horario extralectivo y son las siguientes:

3.1. Mantener los tableros informativos asignados permanentemente actualizados y ordenados.

3.2. Mantener y atender presencialmente un punto informativo juvenil en el lugar visible y acordado con la dirección del centro durante un mínimo de una hora a la semana (en fecha y horario fijos, adecuados a los horarios del centro) para responder a las consultas de los compañeros.

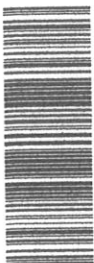
3.3. Elaborar y realizar las acciones necesarias para que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ del Informajoven y de los recursos que tiene a su alcance.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

3/8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SIPIGA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



3.4. Recoger tanto la información generada en su entorno como la proporcionada por el Infomajoven, colgarla en las Redes Sociales que manejen, así como en los paneles de corcho u otros medios de los que disponga en su Centro, con el objeto de que pueda ser difundida tanto entre sus compañeros como entre el resto de jóvenes del municipio.

3.5. Trasladar al Centro Infomajoven las demandas de información de los alumnos/as que no puedan ser resueltas con la información y recursos del propio corresponsal.

3.6. Acudir cuando sean requeridos al Infomajoven para recoger la información y documentación para su PIJ.

3.7. Asistir y participar en las reuniones de coordinación y sesiones informativas que se convoquen.

3.8. Informar a la dirección del centro, a través de la persona en quien delegue, todos los aspectos de su labor informadora, cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del centro educativo así como solicitar los correspondientes permisos para la utilización de los recursos del centro para su labor informativa.

#### **CUARTA.- Compromiso de la Concejalía de Juventud**

4.1. Facilitar al Corresponsal el material informativo necesario.

4.2. Facilitar periódicamente información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.

4.3. Ofrecer apoyo técnico a los corresponsales del PIJ y colaborar con ellos.

4.4. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen desempeño de su labor.

4.5. Realizar las gestiones necesarias para el abono de la Beca- colaboración a los corresponsales seleccionados.

4.6. Realizar el seguimiento de la labor del corresponsal con visitas al centro, contacto con los tutores y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del Proyecto.

4.7. Formar a los corresponsales en el uso adecuado y con los criterios de seguridad respectivos de los perfiles en redes sociales que se utilicen.

#### **QUINTA.- Compromiso de los centros educativos**

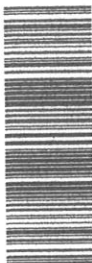
5.1. Se precisa que el centro educativo esté de acuerdo en participar en el

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

4/8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCIA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELJON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



Programa Corresponsales. Para ello desde la Concejalía de Juventud y a través del Informajoven se contactará con la dirección del Centro para establecer un marco de colaboración.

5.2. Proporcionar un tablón informativo para uso exclusivo del PIJ, situado en lugar bien visible para los alumnos.

5.3. Poner a disposición del corresponsal un lugar fijo, de tránsito habitual y fácil acceso, donde pueda atender cualquier demanda de información por parte de sus compañeros.

5.4. Colaborar en el proceso de evaluación del servicio contestando los cuestionarios que elabore el centro Informajoven.

5.5. Siempre que sea posible permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso "WIFI" a la red del propio centro educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios o plataformas de redes sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios o recursos que posea el centro educativo.

5.6. Designar a una persona del centro (preferiblemente el responsable de actividades extraescolares o departamento de orientación) que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

5.7. Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: teléfono, mesa o mostrador para los folletos informativos, algún material de oficina, fotocopidora, ordenador e internet.

#### **SEXTA .- Requisitos para participar en la convocatoria:**

6.1 Estar matriculado en el Centro del que desean ser Corresponsal.

6.2 Cursar 4º de la ESO, 1º Bachiller, 1º Curso de Ciclos Formativos Grado Medio o Superior o curso de estudios de Grado. Excepcionalmente ante la falta de candidatos de esos niveles educativos se permitirá la participación de los de segundo de bachiller.o Ciclos Formativos.

6.3 Presentar solicitud de participación en la convocatoria en las Oficinas del Informajoven en el horario y plazo establecido.

6.4 Aceptar y firmar, en caso de ser seleccionado, el compromiso de las tareas a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

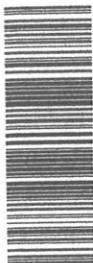
6.5 Disponer de una cuenta bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento

*I.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

5/8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EKILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FEDEATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: KANUEL ANTONIO PADIN SITCIA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



pueda transferir, en el caso de ser seleccionado en la convocatoria, el pago de la beca.

### **SÉPTIMA .- Documentación a presentar y criterios de selección**

7.1. La selección de los becarios la realizará el equipo del Infomajoven formado por el Técnico responsable del Servicio y el Infomador Juvenil del mismo. En caso de considerarlo necesario se solicitará el asesoramiento de una persona designada por el centro educativo, preferentemente el profesor que posteriormente vaya a desempeñar la labor de tutor del corresponsal o de otros técnicos de la Concejalía de Juventud.

7.2. Para la selección, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

7.2.1. Impreso de solicitud que podrá descargarse en <https://juventud.cartagena.es>

7.2.2 Breve trabajo que induya las ideas para hacer llegar la información de interés a los compañeros el lugar y horario en el que se atenderá el PIJ, las Redes Sociales a utilizar y las estrategias para darse a conocer en el entorno

7.2.3. Carta de motivación en donde se expongan las razones de querer ser corresponsal, aficiones o pertenencia a algún grupo o asociación, disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas, así como cualquier otro aspecto personal que pudiera ser de interés de cara a su selección como Corresponsal.

7.2.4. Calificaciones académicas del curso anterior.

7.2.5. Fotocopia del DNI.

7.3. Baremo aplicable:

- Proyecto: Hasta un máximo de 4 puntos.
- Carta de motivación: hasta un máximo de 2 puntos.
- Calificaciones del anterior curso escolar: hasta un máximo de 2 puntos.
- Entrevista personal y prueba práctica (opcional): hasta un máximo de 4 puntos.
- Punto adicional por presentarse en equipo: hasta un máximo de 2 puntos.

7.4. La comisión de selección levantará acta de la sesión o sesiones realizadas para adoptar su decisión en la que figurará como mínimo la relación de candidatos presentados a la convocatoria y los seleccionados ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a esos criterios seguidos con indicación, al menos, de nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento y teléfono de contacto.

El candidato con mayor puntuación será el propuesto para ejercer las funciones de corresponsal del Centro Infomajoven en el centro educativo y el resto, por

*J.C.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

6/8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EKILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (PECATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PACIN SITCIA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELJON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43

orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

En el caso de que se presente un solo candidato/os en un Centro se valorará su idoneidad y si se considera que cumple los requisitos exigidos se le otorgará la Beca directamente.

#### **OCTAVA.- Lugar y presentación de solicitudes**

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en el **Infomajoven** o en el **Centro de Recursos Juveniles**, de lunes a viernes de 8,30 a 14:00h y de 17,00 a 20,00h. Ambos situados en el Paseo Alfonso XIII, 51 – 53

**El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir de la publicación y difusión de las Bases en la web <http://juventud.cartagena.es>**

#### **NOVENA.- Cuantía de las ayudas y medidas por incumplimiento de los compromisos**

9.1 Los equipos de alumnos seleccionados obtendrán una beca-colaboración de 300 euros por el periodo comprendido de Octubre a Junio del curso escolar y si así lo solicitan se les ingresará a cada miembro del equipo, la cantidad proporcional correspondiente en el número de cuenta facilitado al Ayuntamiento una vez emitido informe favorable del responsable del Infomajoven como que han desarrollado adecuadamente su labor.

9.2 El incumplimiento total de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe del responsable del Infomajoven, a la pérdida del derecho a percibir la cantidad establecida o bien del reintegro de la cantidad recibida.

9.3 Ante el mal funcionamiento de la corresponsalía y tras un máximo de tres llamadas de atención, los corresponsales podrán ser sancionados y ver disminuida su beca en un 50% previo informe razonado del comité de selección.

Durante un periodo inicial de tres meses de prueba, en el caso de que algún corresponsal no demuestre interés o actitud para el correcto desempeño de su cometido y previo informe del responsable del Infomajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva.

#### **DÉCIMA.- Difusión de la convocatoria**

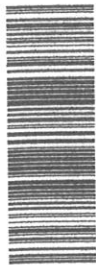
La convocatoria de las becas-colaboración así como el plazo de presentación se publicará en la web del Ayuntamiento (<http://juventud.cartagena.es>) y se hará llegar a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria y formación profesional del municipio de Cartagena, solicitándole a estos su colaboración en su difusión y publicidad entre el alumnado, y estableciendo la forma y lugar en que los alumnos pueden presentar solicitudes.

*I.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

7/8

Firmado electrónicamente por:

- (SCRIBIDA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCIA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTELON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43



## UNDÉCIMA.-Nombramiento

Una vez realizada la selección y firmada el acta por lo presentes se comunicará a los interesados que deberán firmar la aceptación de los compromisos que conlleva la corresponsabilidad a desempeñar.

## DUODÉCIMA.- Uso de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y legislación conexas, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Cartagena con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Juventud y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, así como para la difusión de las actividades del Ayuntamiento de Cartagena, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

Cartagena, 10 de Julio de 2019.= Responsable Programas Ocio y Participación.= Firmado, María del Mar Sánchez Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los Informes de 17 de septiembre de 2019 emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal y por el Interventor General Municipal SB 58/2019 de fecha 19 de septiembre, que figuran en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

*J.G.L. sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019.*

8/8

### Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 03/10/2019 09:28:13
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 03/10/2019 09:44:31
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 03/10/2019 13:44:43